

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6141 *BASALUR, S.L.*

El Administrador único de la Sociedad convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria, a celebrar a las 19:00 horas del próximo día 5 de noviembre de 2020, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas del día 6 de noviembre de 2020, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, sito en Galdacano (48960), c/ Zamakoa, 23-A, Dpto. 2.º, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del Balance y Cuenta de Resultados cerrados a fecha 31 de diciembre de 2019, así como la aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración.

Segundo.- Aprobación del Balance y Cuenta de Resultados cerrados al 31 de agosto de 2020.

Tercero.- Reducción de capital social a cero y simultánea ampliación del mismo con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas acumuladas en ejercicios precedentes, en los siguientes términos:

I. Reducción del capital a 0 euros para compensar pérdidas de la Sociedad, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales actuales y

II. Ampliación de capital social en sesenta y nueve mil ciento veinte euros (69.120 €), que se desembolsará mediante aportaciones dinerarias, mediante la emisión de un total de hasta once mil quinientos veinte (11.520) nuevas participaciones sociales, indivisibles y acumulables de un valor nominal de 6 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 11.520 ambas inclusive, sin prima de emisión. Se autoriza la asunción parcial o incompleta y respetando el derecho de asunción preferente de los socios. Fijación de las condiciones de suscripción y desembolso, respetando el derecho de suscripción preferente de los actuales participes o accionistas. Consiguiente modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

III. Examen y aprobación, en su caso, de acuerdos relativos a la ejecución y desarrollo de la operación acordeón citada, incluida la modificación estatutaria, en especial el artículo 5 de los mismos, a fin de adecuar su redacción a la nueva cifra de capital resultante de los acuerdos que se adopten y/o su delegación en el Órgano de Administración de las facultades para ejecutar el acuerdo a adoptar en el propia Junta de aumentar el capital social, y en especial para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta general respetando el derecho de suscripción preferente de los actuales socios, que estos podrán ejercitar directamente en la propia Junta manifestándolo así, o en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y para modificar los Estatutos sociales, dando nueva redacción al artículo 5, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación y el número de acciones en que el mismo haya quedado dividido.

Se hace constar que los accionistas que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Cuarto.- Delegación de facultades para la certificación de los acuerdos adoptados y su elevación a público.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 197, 286 y 287 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán ejercer su derecho de información, respecto de los asuntos contenidos en el orden del día, pudiendo examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad la entrega del texto íntegro de la modificación del artículo 5 propuesta, el informe del Órgano de Administración sobre la reducción y aumento de capital simultáneos; las cuentas anuales y balance a fecha 31 de diciembre de 2019; el balance que sirve de base al posible acuerdo de reducción y aumento simultáneos de capital social, las cuentas anuales verificadas por el auditor de cuentas de la sociedad y su correspondiente informe de auditoría; informe de auditoría especial en relación al artículo 323 LSC, a los efectos de reducción de capital.

En relación con lo establecido en los artículos 12.2 de los Estatutos sociales y 173 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el anuncio de la presente convocatoria se efectúa mediante publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), un diario de los de mayor circulación en la provincia y carta certificada a los socios en su domicilio.

Galdacano, 8 de octubre de 2020.- El Administrador único, José Luis Ruiz Díaz.

ID: A200048644-1